



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1628

1 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

2 **SESION ORDINARIA NO. 35-2020 - 2024**

3 Sesión ordinaria No. 35-2020 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el martes 14 de diciembre del año dos mil veinte, a las
5 dieciocho horas y treinta y dos minutos con la Asistencia de los **Regidores**
6 **Propietarios:** Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Álvaro
7 Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita; Francisco Arias Sandoval. Los
8 **Regidores Suplentes:** Karen Rocío Arias Salazar; Eliana Paola Sáenz Salazar; Ana
9 Cristina Suarez Benavides; Leticia Brenes Barrantes; Vincer Sánchez Gutiérrez. Los
10 **Síndicos Propietarios;** Silvia María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca; Henry
11 Alb. Alfaro Conejo; Marco Vinicio Moreira Aguilar; Kattia Chaves Esquivel; Brandon José
12 Mora Carballo. Los **Síndicos Suplentes:** José Luis Ardón Alfaro; Jessenia P. Zarate
13 Hernández; Patricia Lorena Blanco Arroyo; Hugo A. Sánchez Solórzano; Laura María
14 González Víquez. **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría.
15 **Alcalde Municipal:** Ing. Víctor Hidalgo Solís.

16 **APROBACION ORDEN DEL DIA**

- 17 **I.- Audiencias.**
18 **II.- Juramentaciones**
19 **III.- Lectura del Acta sesión ordinaria**
20 **IV.- Lectura de Correspondencia**
21 **V.- Tramites Urgentes**
22 **VI.- Dictámenes de Comisión**
23 **VII.- Mociones de Regidores**
24 **VIII.- Mociones del Alcalde Municipal**

25 **ACUERDO No. 735-2020**

26 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
27 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
28 **acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.**

29 **I.- AUDIENCIAS.**

30 No hay



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1629

1 **II.- JURAMENTACIONES**

2 No hay

3 **II.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA**

4 Se procede a dar lectura al acta de la sesión ordinaria No. 34-2020. Se somete a
5 votación. Se aprueba por unanimidad sin observaciones:

6 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

7 **A.-** Se conoce nota de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro, que dice:
8 “(...)

9
10 Reciban un cordial saludo de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro y a la vez solicitarles
11 certificación de la propiedad de las tres propiedades que están a nombre de nuestra representada.
12 Necesitamos entregar ese documento a DINADECO.

13 **ACUERDO No. 736-2020**

14 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
15 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
16 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración la solicitud presentada**
17 **por la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro, para que en el término de**
18 **tres días después de recibido el acuerdo se le dé respuesta. Asimismo, enviar**
19 **copia al Concejo Municipal”.**

20 **B.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-773-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
21 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(....)

22
23 Cordial saludo. Para su revisión y respectiva aprobación, me permito remitirles la
24 Modificación Presupuestaria N° 032-2020, con el fin de brindar contenido presupuestario a
25 la partida de *Alquiler de Edificios* con el fin de ampliar la contratación de alquiler del parqueo,
26 en el cual se guardan los vehículos municipales y chatarra del Acueducto, por lo que resta
del año 2020.

DISMINUYE	AUMENTA
• Servicios de Regulación 5.02.06.1.99.01 ₡ 800,000. ⁰⁰	• Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos 5.02.06.1.01.01 ₡ 800,000. ⁰⁰

30



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1630

1

2 **ACUERDO No. 737-2020**

3 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
4 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
5 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto**
6 **para su estudio y recomendación, la modificación presupuestaria No. 032-2020”.**

7 **C.- Se conoce el oficio No. 532-2020, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación,**
8 **que dice: “(....)**

9

10

Mediante la presente les comunicamos el acuerdo tomado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, en su sesión ordinaria N° 29-2020, del 23 de noviembre del 2020, en la cual se aprobó el Segundo Presupuesto Extraordinario para el presente período.

11

12

13

Lo anterior en cumplimiento del marco jurídico vigente y la Directriz N° R- DC-24-2012, Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012 DC-DFOE, emitido por la Contraloría General de la República.

14

15

Considerando:

16

a) La normativa que rige la materia presupuestaria a nivel de entidades públicas

17

b) Lo establecido en el la Directriz N° R- DC-24-2012, Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012 DC-DFOE, emitido por la Contraloría General de la República.

18

19

c) Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación tiene una cuenta bancaria en el Banco de Costa Rica en la cual se depositan los recursos transferidos por la Municipalidad, al tener estos recursos, se han ganado intereses corrientes por lo que es necesario presupuestar la entrada de dichos recursos.

20

21

22

d) Que la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia tiene presupuestado trasladar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia un monto de diecinueve millones de colones con cero céntimos (¢19.000.000,00) para realizar los proyectos de: Construcción quinta etapa del Gimnasio Municipal de Santa Bárbara, Compra e instalación de malla ciclón en la plaza de deportes de San Juan de Santa Bárbara y Construcción de cancha de voleibol de playa en la plaza de deportes de Santo Domingo del Roble.

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1631

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

- e) Que se desarrollará el proyecto de Construcción quinta etapa del Gimnasio Municipal de Santa Bárbara de Heredia por administración, se requerirá la contratación de mano de obra y la compra de algunos materiales metálicos y minerales que serán, arena, piedra, cemento, perling, entre otros.
- f) Que se desarrollará el proyecto Compra e Instalación de malla ciclón en la plaza de deportes de San Juan de Santa Bárbara, que consiste en la instalación de 310 metros cuadrados de malla ciclón perimetral, así como los portones corredizos, la obra se realizará por contratación.
- g) Que el otro proyecto a desarrollar será la construcción de la cancha de voleibol de playa en la plaza de deportes de Santo Domingo del Roble, los trabajos a realizar serán la construcción de una placa con peralte, de 2 a 3 hiladas de block, instalación de malla ciclón, instalación de geo textil, construcción de dos regaderas e instalación de lavamanos de pedal, la obra se realizará por contratación
- h) Que estos proyectos permitirán el fomento y fortalecimiento del deporte y la recreación a nivel de nuestro cantón y su proyección a nivel nacional.

Por tanto, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, en ejercicio de las facultades que le otorga la normativa que rige esta materia, acuerda:

Primero:

Aprobar el segundo presupuesto extraordinario de ingresos para el período 2020, tal como se desglosa a continuación (montos en colones):

a. Otras rentas de activos financieros	15,00
b. Transferencias de capital del Gobierno Local	19.000.000,00
TOTAL, DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS PARA EL 2020	19.000.015,00



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1632

1

2

Segundo:

3

Aprobar el segundo presupuesto extraordinario de gastos para el periodo 2020, tal como se desglosa a continuación (montos en colones):

4

5

a. Programa II, Servicios	15,00
b. Programa III, Servicios	5.000.000,00
c. Programa III, Materiales y suministros	5.000.000,00
d. Otras construcciones, adiciones y mejoras	9.000.000,00

6

7

TOTAL, DE GASTOS EXTRAORDINARIOS PARA EL 2020 **19.000.015,00**

8

9

Tercero:

10

Aprobar este acuerdo como **ACUERDO FIRME** por unanimidad

11

ACUERDO No. 738-2020

12

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;

13

Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,

14

acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. 532-2020, del

15

Comité Cantonal de Deportes y Recreación, relacionado con el segundo

16

presupuesto extraordinario 2020”.

17

D.- Se conoce el oficio No. OAMSB-786-2020 que dice: “(...)

18

19

Cordial saludo. Adjunto me permito remitirle oficio CDSP-14-2020 del Concejo de Distrito de San Pedro, en el cual solicitan información sobre el procedimiento a seguir con los miembros del Concejo de Distrito nombrados tanto propietarios como suplentes, que no se estén presentando a las sesiones ni justifiquen sus ausencias, lo anterior debido a que éste es un tema meramente del Concejo Municipal.

20

21

ACUERDO No. 739-2020

22

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;

23

Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,

24

acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su

25

análisis y recomendación, el oficio No. OAMSB-786-2020 relacionado con



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1633

1 **consulta sobre qué procede cuando miembros del Concejo de Distrito no se**
2 **presenten a reunión”.**

3 **E.-** Se conoce nota suscrita por vecinos de Guachipelines, que dice: “(....)”

4

5 La presente es para solicitarles que la calle según la ubicación: 150 metros al sur de la entrada principal
6 del balneario Guachipelines sea codificada por la municipalidad como calle pública. Esto con el fin para
7 generarles condiciones adecuadas para los predios que se verán beneficiados con la misma.

7

8 La calle, tienen las siguientes características: aproximadamente 140 metros de fondo y 8 metros de ancho,
9 18 metros cúbicos. Anterior mente según oficio JVC-MSB-034-2020 los señores: María Vargas Morera ced:
10 401450205 Nilo Vargas Morera ced: 105510923, Vilma Vargas Morera ced: 401140254 y David Chavarría
11 Vargas ced: 112030350 hicieron la solicitud para que esta calle fuera publica y codificada como tal. Con
12 base a los criterios técnicos necesarios con base a lo que la Municipalidad solicite.

11

12 Los abajo firmantes nos comprometemos a realizar las obras necesarias para la posible aceptación de calle
13 pública. Las obras que estamos comprometidos a realizar son: la acera, Cordón y caño y la colocación de
14 lastre para darle las condiciones adecuadas a la carretera, según las indicaciones que la Municipalidad nos
15 solicite. Todos estamos de acuerdo en la donación del espacio requerido para que la calle sea denominada
16 como pública. Por lo cual solicitamos una inspección de la calle para realizar el trámite correspondiente.

14

15 Adjuntamos correos, números telefónicos, respectivos planos catastrados y fotografías de la calle.

15

16 **ACUERDO No. 740-2020**

17 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
18 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
19 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Obras Públicas para su**
20 **estudio y recomendación, la solicitud presentada por los vecinos de**
21 **Guachipelines quienes solicitan nombrar calle pública”.**

22 **F.-** Se conoce nota suscrita por la Sra. Marielos Rodríguez Castro, Proyecto Jesús de
23 la Misericordia, que dice: “(....)”

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1634

1

2

Sirva la presente para saludarles y a la vez hacerles entrega de la documentación solicitada por ustedes:

3

4

5

1- Planos del diseño.

6

2- Planos de la propiedad.

7

3- Copia del uso de suelo.

8

4- Documento de compra y venta.

9

5- Diseño de construcción.

10

6- Lista de afiliados del proyecto.

11

7- Lista de documentos entregados a los distintos

12

departamentos de la municipalidad

13

Todo del Proyecto clase media baja llamado: Jesús de la Misericordia.

14

15

Que Dios los bendiga enormemente...

16

17

Esperando su valiosa colaboración y positiva respuesta.

18

19 **ACUERDO No. 741-2020**

20 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**

21 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**

22 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Obras Públicas para su**

23 **estudio y recomendación, el expediente del Proyecto Jesús de la Misericordia**

24 **presentado por la Sra. Marielos Rodríguez Castro”.**

25 **G.-** Se conoce el oficio No. OAMSB-788-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.

26 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(....)

27

28

29

30



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1635

1

2

3

4

5

6

7

Cordial saludo. Adjunto me permito remitirles nota de los vecinos de Urbanización Calle Quirós del distrito Purabá, quienes solicitan asesoría para realizar el traspaso del área pública a la escuela que fue construida en dicho lugar, con el fin de solicitarles respetuosamente la atención correspondiente. Dicho documento fue remitido por los señores Hilda Serrano Campos, Cinthya Montero Sosa, José Rafael Fernández León y Annia Pérez Alvarado.

8

ACUERDO No. 742-2020

9

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;

10

Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,

11

acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su

12

revisión y recomendación, el oficio No. OAMSB-788-2020, relacionado con

13

solicitud de traspaso del área pública a la Escuela Calle Quirós”.

14

H.- Se conoce el oficio No. DFOE-ST-0150, de la Contraloría General de la República,

15

que dice: “(....)

16

17

Con oficio N.° 14100 (DFOE-ST-0071) de 15 de setiembre de 2020, se remitió a su institución una solicitud para suministrar información para la aplicación piloto del instrumento del Índice de Capacidad de Gestión (ICG).

18

19

20

Esta nueva herramienta integra ahora los instrumentos utilizados por el Índice de Gestión Institucional (IGI) y el Índice de Gestión Municipal (IGM), índices que han sido aplicados por la Contraloría General de la República en años pasados con el fin de ofrecer una medición acerca del cumplimiento de una serie de aspectos contenidos en normas y prácticas de gestión pública. En este sentido, el ICG nace ahora de una fusión de normas, modelos y estándares normativos, técnicos y de buenas prácticas, que contemplan elementos básicos relacionados con la Gestión para Resultados, la Gestión de Calidad, la Gestión de Riesgos y el Control Interno, modelos que convergen de forma integral en el instrumento propuesto como impulsores de la mejora en la capacidad de la gestión pública.

21

22

23

24

25

26

El ICG también parte de la idea de que cada institución es responsable de la integridad de sus datos y que debe gestionar su propio aprendizaje con base en el uso de dicha información. Para esto, el instrumento considera factores clave para la capacidad de gestión que tradicionalmente no se habían medido, tales como el liderazgo, la cultura, las competencias, los equipos, y a su vez considera elementos como la estrategia, la estructura, los procesos y la información, todo lo cual configura en una mezcla de

27

28

29

30



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1636

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

elementos tangibles e intangibles, cuya medición es más rigurosa pues apunta a factores que son claves para el éxito en la generación de los resultados de las instituciones públicas.

Como todo producto nuevo, la metodología requirió de una prueba para su aplicación, con el fin de garantizar que el instrumento propuesto cumpliera adecuadamente con los objetivos de mejora en la capacidad de gestión, que fuera comprensible y permitiera un espacio adicional de mejora por parte de las instituciones participantes y de otros grupos de interés. Esta prueba del ICG para el periodo 2020 contó con una amplia participación de 275 instituciones del sector público (98,6% del total de instituciones convocadas) y tuvo como objetivo principal familiarizar a las entidades con este nuevo instrumento, por lo que los grados de madurez obtenidos de esta aplicación son de referencia general.

Agradecemos cualquier retroalimentación o sugerencia, con el fin de mejorar el instrumento para la medición del ICG que se realizará el año próximo. Durante los primeros meses del 2021 estaremos ejecutando una serie de actividades de capacitación relacionados con el ICG y les estaremos suministrando un instructivo detallado para su llenado, para lo cual, oportunamente haremos las invitaciones respectivas.

En este sentido, los grados de madurez obtenidos a partir de la información remitida en esta prueba se muestran a continuación según las dimensiones utilizadas por el instrumento.

Nivel de madurez de capacidad de gestión institucional:	Avanzado
Nivel de madurez por dimensión:	
Estrategia y estructura	Avanzado
Procesos e información	Avanzado
Liderazgo y cultura	Avanzado
Competencias y equipos	Avanzado

Finalmente, deseo expresar nuestro agradecimiento por la colaboración brindada en este proceso y le invitamos a gestionar a lo interno de su institución el análisis de la información preliminar proporcionada para la toma de decisiones de mejora.



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1637

1 ACUERDO No. 743-2020

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
3 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
4 acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. DFOE-ST-
5 0150, de la Contraloría General de la República, relacionado con aplicación piloto
6 del Índice de Capacidad de Gestión”.

7 I.- Se conoce nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal, que dice: “(...)

8

9

10 Después de saludarle y desearle éxito en sus funciones, paso a informarles que
11 la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal, ha estado trabajando y
12 acondicionando la oficina de reuniones, y así contar con un proyecto socio
13 productivo que genere fondos para el desarrollo de la comunidad, el cual
14 consiste en una cafetería, además de combinar, la venta de batidos, helados y
15 algunas comidas rápidas.

16 Dentro de los tramites solicitamos el uso de suelo con el consecutivo 731 del
17 cual recibimos de respuesta el oficio # MSB-UDUI-354-2020 de la Unidad de
18 Desarrollo Urbano e Ingeniería en donde nos solicita, copia del acuerdo del
19 consejo Municipal / o convenio para la administración y alquiler de dichas
20 instalaciones

21 Es por esta razón que le solicitamos de la manera más atenta, si lo tienen a bien
22 tomar el acuerdo de: que la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal
23 cedula jurídica 3-002-099060, administre y/ o alquile dichas inmueble.

24 Representada por Marvin Vargas Carvajal cedula 4-0139-0738 casado, vecino
25 de Zetilla de Santa Barbara de Heredia.

26 Es importante aclarar que el inmueble está ubicado al costado sur de la plaza de
27 deportes de Zetillal siendo terreno municipal.

28

29

30 ACUERDO No. 744-2020

31 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
32 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
33 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su
34 estudio y recomendación, la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo
35 Integral de Zetillal para administrar local “.

36 J.- Se conoce nota de la Comisión Especial de Límites que dice: “(...)



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1638

1

2 Por este medio lo saludamos y a la vez le solicitamos la suspensión o cese de cualquier orden de
3 interrupción de agua potable, patentes u otros servicios ofrecidos por parte de la Municipalidad, ya que
4 éstos han sido otorgados por años y cancelados hasta el día de hoy puntualmente, a los sectores
5 pertenecientes a la zona limítrofe entre Santa Bárbara y Alajuela, incluida principalmente la comunidad
6 de El Mojón. Éstos vecinos han sido hostigados continuamente con la amenaza de quitarles dichos
7 servicios (agua, patentes y otros), a pesar de que ustedes saben del conflicto que está en espera de ser
8 resuelto, y por cuyo propósito fue conformada la Comisión de Límites con tres regidores del Concejo
9 Municipal, la licenciada Leonor Anchía, representante de la Administración y otros integrantes con el
10 objetivo de que Santa Bárbara recupere más de 90 hectáreas de territorio que generarían a su vez ingresos
11 económicos en cobro de impuestos.

8

9 Le pedimos señor Alcalde nos brinde su respuesta sobre éste tema y su punto de vista o actuación con lo
10 que respecta a dichos servicios en el sector afectado, ya que como nos lo mencionó en la reunión virtual
11 con nuestra comisión, realizada el día jueves 29 de octubre del 2020 a las 6:27 p.m., usted dijo que
12 suspendería la orden de corta de agua en el Mojón, que tenían programada para el 01 de Noviembre del
13 presente año, y cualquier decisión tomada en adelante por usted, sería comunicada a través de los
14 regidores del Concejo Municipal, pero quedamos a la espera de una resolución oficial y escrita en actas,
15 para dar tranquilidad a los vecinos que tienen su esperanza puesta en sus manos, ya que hasta ahora es el
16 único alcalde que ha mostrado su interés en apoyar la creación de una Comisión de Límites que se
17 encargue de solucionar este problema que por años ha sido atestado por administraciones anteriores.
18 Agradecemos su valiosa colaboración y esperamos de su parte una pronta respuesta.

14

15 **ACUERDO No. 745-2020**

16 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
17 **Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,**
18 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el trámite que**
19 **corresponda, solicitud presentada por la Comisión Especial de Límites para que**
20 **suspendan todo trámite de suspensión de servicios”.**

21 **K.- Se conoce nota de la Comisión Especial de Límites que dice: “(....)**

22

23 Por medio de la presente la Comisión de Límites de la Municipalidad de Santa Bárbara le saludamos y a
24 la vez solicitamos por favor, enviarnos una copia del Proyecto del Plan Regulador que ustedes tienen
25 actualmente, con detalles de los sectores incluidos en él y cualquier otro dato que esté relacionado con
26 su avance, proyecciones o estudios realizados.

25

26 Además les pedimos de parte de los vecinos afectados en la Comunidad de El Mojón, ser incluidos en
27 éste plan ya que la Municipalidad tiene conocimiento sobre los servicios que les han brindado por años
28 a dicho sector, y que son apoyados por el Consejo Municipal quienes están dispuestos a pelear para
29 recuperar su territorio y una vez más, lo han dejado muy claro en la sesión del día jueves 10 de diciembre
30 del presente año. Esas son fincas madres registradas originalmente en el partido de Heredia y que de la
noche a la mañana han sido cambiadas sin conocimiento ni petición de ningún propietario.

28

29 Incluso de ellas se pueden aportar estudios históricos de las fincas emitidas por el Registro Nacional de
la propiedad.

29

30 Agradecemos su colaboración y le pedimos nos faciliten lo antes posible dicha información a través del
correo electrónico:



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1639

1 ACUERDO No. 746-2020

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
3 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
4 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión del Plan Regulador en la
5 persona de Karen Bermudez para lo que corresponda, la solicitud presentada por
6 la Comisión Especial de Límites, quien solicitan copia del Plan Regulador”.

7 VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN

8 A.- Se conoce Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-037-2020,
9 que dice: “(...) La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que
10 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del Código
11 Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad
12 de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

13 Está comisión conoce el oficio OAMSB-701-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, Ing.
14 Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) En el marco de Los aportes económicos que esta
15 Municipalidad realiza a las Asociaciones de Desarrollo del cantón, me permito hacer de
16 su conocimiento que en el caso particular de la ADI de Puraba, tienen pendiente la
17 liquidación correspondiente a los recursos asignados en el año 2019, por lo que no es
18 posible otorgarle los dineros presupuestados para este año, puesto que el convenio que
19 se firmó indicaba que el plazo para la liquidación del proyecto ejecutado era de seis
20 meses y a la fecha no se ha cumplido. Por lo anterior mencionado, respetuosamente les
21 solicito la revisión del perfil del proyecto presentado por la ADI de Purabá para el año
22 2020, con el fin de que se autorice la ejecución del proyecto para el presente año, sin
23 existir la liquidación del año anterior. Adjunto el perfil del proyecto en mención (...),
24 según como consta en la sesión ordinaria número 27-2020, celebrada el 02 de
25 noviembre de 2020, Lectura de correspondencia.

26 RESULTANDO

27 PRIMERO: Está comisión conoce el oficio OAMSB-701-2020, suscrito por el Alcalde
28 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, que dice: “(...) En el marco de Los aportes
29 económicos que esta Municipalidad realiza a las Asociaciones de Desarrollo del cantón,
30 me permito hacer de su conocimiento que en el caso particular de la ADI de Puraba,



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1640

- 1 tienen pendiente la liquidación correspondiente a los recursos asignados en el año 2019,
2 por lo que no es posible otorgarle los dineros presupuestados para este año, puesto que
3 el convenio que se firmó indicaba que el plazo para la liquidación del proyecto ejecutado
4 era de seis meses y a la fecha no se ha cumplido. Por lo anterior mencionado,
5 respetuosamente les solicito la revisión del perfil del proyecto presentado por la ADI de
6 Purabá para el año 2020, con el fin de que se autorice la ejecución del proyecto para el
7 presente año, sin existir la liquidación del año anterior. Adjunto el perfil del proyecto en
8 mención (...)", según como consta en la sesión ordinaria número 27-2020, celebrada el
9 02 de noviembre de 2020, Lectura de correspondencia.
- 10 SEGUNDO: Que en la misma Sesión Ordinaria y mediante acuerdo N°581-2020 el
11 Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su
12 análisis correspondiente.
- 13 TERCERO: Que mediante el acuerdo supra mencionado, se le solicita al Auditor Interno
14 criterio relacionado con lo peticionado por la ADI de Purabá.
- 15 CONSIDERANDO
- 16 PRIMERO: NATURALEZA JURÍDICA DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE
17 LA COMUNIDAD. Se encuentran reguladas en la Ley N° 3859, Ley Sobre el Desarrollo
18 de la Comunidad (DINADECO), y su reglamento DE N° 26935-G. Este cuerpo normativo
19 fomenta la constitución de las asociaciones como un medio de estimular a las
20 comunidades a organizarse para luchar, junto a los organismos estatales, por el
21 desarrollo económico y social del país.
- 22 Ahora bien, por disposición expresa de la Ley las Asociaciones de desarrollo Comunal
23 están obligadas a coordinar sus actividades con la municipalidad del cantón. Dice en lo
24 que interesa el artículo 18: "Las asociaciones de desarrollo están obligadas a coordinar
25 sus actividades con las que realice la Municipalidad del cantón respectivo, a fin de
26 contribuir con su acción al buen éxito de las labores del organismo municipal y obtener
27 su apoyo".
- 28 Aunado a lo anterior, de conformidad con el artículo 19 de la Ley, el Estado, las
29 instituciones autónomas y semiautónomas, así como las municipalidades y demás
30 entidades públicas quedan autorizadas para otorgar subvenciones, donar bienes o



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1641

1 suministrar servicios de cualquier clase a las asociaciones de desarrollo comunal como
2 una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y progreso económico y social
3 del país. Además, de conformidad con el artículo 20, todas las dependencias de la
4 Administración Pública deben otorgar a las asociaciones de desarrollo comunal todas
5 las facilidades que necesiten para el cumplimiento de sus fines.

6 Relación de DINADECO y los fondos girados a las Asociaciones de Desarrollo Comunal
7 por parte del Estado: de acuerdo con el artículo 19 de la Ley N° 3859 , las ADI, reciben
8 recursos provenientes del Estado, condicionados a que los mismos sean canalizados
9 exclusivamente hacia las organizaciones comunales para la cofinanciación de proyectos
10 de infraestructura empresarial, capacitación, compra de equipo o la adquisición de
11 bienes inmuebles de conformidad con el Plan de Trabajo que dichas asociaciones
12 presenten al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, quien asume el rol de
13 administrador de tales recursos. En tanto que la Dirección Nacional de Desarrollo de la
14 Comunidad, debe asumir la condición de asesor y contralor en el manejo de tales
15 recursos por parte de las asociaciones comunales.

16 SEGUNDO: Antecedentes: a) Que para el periodo 2019, la Asociación de Desarrollo
17 Integral de Puraba presento un proyecto denominado Construcción y Mejoramiento de
18 aceras y alcantarillas en la comunidad San Bosco 100 metros lineales de entubamiento
19 y aceras Calle Quirós 25 – 30 metros lineales de entubamiento y aceras, b) Que la
20 Municipalidad de Santa Bárbara le transfirió a la Asociación de Desarrollo Integral
21 Puraba la suma de cinco millones de colones 00/100 ¢5,000,000.00 para el desarrollo
22 del proyecto Construcción y Mejoramiento de aceras y alcantarillas en la comunidad San
23 Bosco 100 metros lineales de entubamiento y aceras Calle Quirós 25 – 30 metros
24 lineales de entubamiento y aceras, c) Que el 29 de julio del 2019, la Asociación
25 Desarrollo Integral Puraba solicito mediante oficio al alcalde Lic. Héctor Luis Arias
26 Vargas cambio de destino de la partida para la colocación de tubos y aceras debido a
27 una orden sanitaria N°CN-ARS-SB-LHC-32-2018 emitida por el Ministerio de Salud, d)
28 Con fecha 22 de octubre del 2019 se firmó un convenio entre la Municipalidad de Santa
29 Bárbara y la Asociación de Desarrollo Integral de Puraba proyecto Mejoras al EBAIS
30 ubicado en Puraba (según orden sanitaria N°CN-ARS-SB-LHC-32-2018 emitida por el



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1642

1 Ministerio de Salud), e) Que en la cláusula sexta establece un plazo de seis meses para
2 liquidar el proyecto ante la municipalidad por parte de la Asociación de lo contrario los
3 fondos deben ser devueltos a las arcas Municipales, f) Que para el periodo 2020 la
4 Asociación de Desarrollo Integral Puraba presentó el proyecto denominado Demolición
5 y Reconstrucción en forma Parcial de la Infraestructura del EBAIS, SALÓN COMUNAL
6 Y LA ASADA se aporta croquis de conformidad con lo solicitado y recomendado por la
7 Comisión Nacional de Emergencia, g) Que la Municipalidad separa en el presupuesto
8 periodo 2020 la suma de cinco millones de colones 00/100 ¢5,000,000.00 como un
9 aporte económico para el desarrollo del proyecto Demolición y Reconstrucción en forma
10 Parcial de la Infraestructura del EBAIS, SALÓN COMUNAL Y LA ASADA, h) Que al 11
11 de diciembre del 2020 la Municipalidad no ha trasladado los fondos a la Asociación de
12 Desarrollo Integral Puraba correspondientes al periodo 2020 debido a que la Asociación
13 de Desarrollo Integral Puraba no ha presentado la liquidación de los recursos
14 transferidos en el periodo 2019, i) Que a la misma fecha 11 de diciembre del 2020 la
15 Asociación no ha ejecutado ningún proyecto y por ende no ha liquidado monto alguno a
16 la municipalidad por lo cual es las arcas de la Asociación Desarrollo Integral Puraba se
17 encuentra la suma de cinco millones de colones 00/100 ¢5,000,000.00 transferidas del
18 periodo 2019, j) Que el Concejo Municipal aprobó el presupuesto general de la
19 institución período 2020, en donde se encuentra la partida por un monto de
20 ¢5,000,000.00 a transferir a la Asociación de Desarrollo Integral Puraba, para la
21 ejecución del proyecto “Demolición y Reconstrucción en forma Parcial de la
22 Infraestructura del EBAIS, SALÓN COMUNAL Y LA ASADA”.

23 TERCERO: Que mediante el oficio OAIMSB-160- 2020 rendido por el Lic. Mario
24 González Salazar, Auditor Municipal se indica “(...) Atento y cordial saludo, presenta a
25 conocimiento el oficio OAMSB-701-2020 de la Auditoria por lo que se adjunta un estudio
26 preventivo denominado asesoría, relacionada los aportes económicos presupuestados
27 y autorizados a transferir a la Asociación Desarrollo Integral Puraba periodo 2019, 2020
28 de los cuales los correspondientes al periodo 2019 fueron transferidos pero la
29 Asociación Desarrollo Integral Puraba no la liquidado, mientras que los recursos a
30 transferí periodo 2020 no se ha realizado la transferencia por la falta de la liquidación y



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1643

- 1 que la Asociación Desarrollo Integral presento la Justificación que tienen una orden
2 sanitaria emitida por el Ministerio de salud que cumplir, orden sanitaria N°CN-ARS-SB-
3 LHC-32- 2018 emitida por el Ministerio de Salud (...).
4 Que mediante Documento de Asesoría N° 05-2020 AS/AIMSB, sobre la dotación de
5 recursos económicos a la Asociación de Desarrollo Integral de Puraba período 2020,
6 punto III. CRITERIO, el Sr. Auditor indicó "(...) Los recursos girados a la Asociación de
7 Desarrollo Integral Puraba son aportes económicos que la administración municipal
8 separo dentro los respectivos presupuestos y que aprobados por el Concejo Municipal
9 y avalados por el Ente Contralor, que actualmente la Asociación de Desarrollo Integral
10 Puraba debe cumplir con la N°CN-ARS-SB-LHC-32-2018 emitida por el Ministerio de
11 Salud, que afecta a una comunidad del Cantón de Santa Bárbara. De primer orden y
12 en relación con los hechos que apunta en la misiva solicitada, se considera oportuno
13 entre los medios que tenga a su disposición la Municipalidad de Santa Bárbara autorice
14 por una única vez.
- 15 1- El Concejo Municipal autorice a la administración a firmar un nuevo convenio
16 para el uso de los recursos a transferir a la Asociación Desarrollo Integral Puraba.
- 17 2- Que la Administración de la Municipalidad emita en un nuevo documento de Convenio
18 por los Recursos a transferir periodo 2020.
- 19 3- Que la Administración de la Municipalidad emita la planilla correspondiente.
- 20 4- En el marco de la liquidación de los recursos transferidos a la Asociación de
21 Desarrollo Integral y que existe un formato para la liquidación de los proyectos como
22 única vez se autorice:
- 23 a) Firma del convenio entre la Municipalidad de Santa Bárbara y la Asociación de
24 Desarrollo Integral Puraba firma el nuevo convenio recurso periodo 2020,
- 25 b) Se autorice a la Administración Municipalidad la emisión de la planilla,
- 26 c) La Asociación de Desarrollo Integral Puraba una vez ejecutada la orden sanitaria
27 proceda: i- Liquidar el primer convenio de fondos transferidos periodo 2019, ii- Proceda
28 a liquidar el segundo convenio fondos transferidos periodo 2020
- 29 Finalmente, indicar que el presente documentos es una asesoría catalogada como un
30 informe preventivo que el Concejo Municipal a quien le corresponde valorar la solicitud



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1644

1 planteada por la Asociación Desarrollo Integral "Puraba así como la revisión del proyecto
2 como lo indica el Ing. Víctor Hidalgo Solís alcalde municipal, tomando como
3 consideración que existe una orden sanitaria que debe cumplir la Asociación de
4 Desarrollo Integral Puraba, que si no autoriza la planilla los recursos ingresaran a
5 superávit libre y que se deben de reprogramar en el extraordinario 2021.

6 Remito el presente documento de asesoría de conformidad con las potestades
7 establecidas en la Ley General de Control Interno, Normas Generales para la Auditoría
8 para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector
9 Público, emitidas por la Contraloría General de la República, en el entendido que es un
10 documento de asesoría que le compete al Concejo Municipal avalar el procedimiento a
11 seguir en relación con los recursos emitidos en el periodo 2019 y los recursos
12 presupuestados en el periodo 2020".

13 CUARTO: Que de conformidad con el criterio externado por la Auditoría Municipal, la
14 documentación presentada por la presente del ADI de Purabá y el Oficio OAMSB-701-
15 2020 presentado por el Sr. Alcalde Ing Víctor Hidalgo, esta comisión analiza: a) Que el
16 29 de julio del 2019, la Asociación Desarrollo Integral Puraba solicitó mediante oficio al
17 alcalde Lic. Héctor Luis Arias Vargas cambio de destino de la partida para la colocación
18 de tubos y aceras debido a una orden sanitaria N°CN-ARS-SB-LHC-32-2018 emitida
19 por el Ministerio de Salud, b) Con fecha 22 de octubre del 2019 se firmó un convenio
20 entre la Municipalidad de Santa Bárbara y la Asociación de Desarrollo Integral de Puraba
21 proyecto Mejoras al EBAIS ubicado en Puraba (según orden sanitaria N°CN-ARS-SB-
22 LHC-32-2018 emitida por el Ministerio de Salud), y que pese a que en la cláusula sexta
23 establece un plazo de seis meses para liquidar el proyecto ante la municipalidad por
24 parte de la Asociación, no se ha presentado la ejecución, c) Que la Asociación de
25 Desarrollo Integral debe cumplir con la orden sanitaria N°CN-ARS-SB-LHC-32-2018
26 emitida por el Ministerio de Salud, d) Que la Pandemia por la Covid-19 no ha permitido
27 el desarrollo normal de obras a nivel país y situación que no es ajena a la Asociación
28 de Desarrollo Integral de Puraba, e) Que los recursos económicos para la ejecución de
29 la orden sanitaria de ₡5,000,000.00 asignados en el periodo 2019, son insuficientes para
30 la ejecución total del cumplimiento con la orden sanitaria, f) Que el Concejo Municipal



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1645

1 aprobó el presupuesto general de la institución período 2020, donde se encuentra la
2 partida de ¢5,000,000.00 a transferir a la Asociación de Desarrollo Integral Puraba para
3 la ejecución del proyecto Demolición y Reconstrucción en forma Parcial de la
4 Infraestructura del EBAIS, SALÓN COMUNAL Y LA ASADA, g) Que la ADI de Puraba
5 pretende utilizar los recursos económicos del período 2019 y los asignados para el 2020,
6 con la finalidad de cubrir las necesidades económicas en el cumplimiento de la orden
7 Sanitaria N°CN-ARS-SB-LHC-32-2018 emitida por el Ministerio de Salud, h) Que como
8 un aspecto relevante, la municipalidad tiene programado el cierre de planillas de pago
9 el próximo 17 de diciembre del 2020 y en vista de esto, se considera pertinente
10 formalizar a la brevedad posible, el convenio entre la Municipalidad de Santa Bárbara
11 y la Asociación de Desarrollo Integral Puraba para la transferencia de recursos período
12 2020, y que la ADI de Puraba, proceda a ejecutar el Proyecto de Demolición y
13 Reconstrucción en forma Parcial de la Infraestructura del EBAIS, SALÓN COMUNAL Y
14 LA ASADA, i) Que la Asociación de Desarrollo Integral Puraba deberá liquidar los
15 convenios en el orden que fueron firmados, por separado en el plazo no mayor a seis
16 meses.

17 QUINTO: Que de acuerdo con lo supra mencionado, esta comisión en relación con el
18 caso concreto, se resuelve recomendar al colegio de regidores:

19 1) Se autorice a la Administración en cabeza del Alcalde Municipal, por una única
20 vez y para el caso concreto:

21 a) La confección y firma del Convenio de los recursos para el período 2020, entre
22 la Municipalidad de Santa Bárbara y la Asociación de Desarrollo Integral Puraba.

23 b) Se incluya en la planilla del miércoles 16 del 2020, la confección de la nómina de
24 pago.

25 2) Se le instruya a la ADI de Puraba a presentar la liquidación de los convenios en
26 el orden en que se firmaron, de manera separada en un plazo no mayor a seis meses.

27 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

28 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 50 y 169 de la
29 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 b), 13 incisos
30 b) del Código Municipal; se resuelve:



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1646

1 PRIMERO: Se autorice a la Administración en cabeza del Alcalde Municipal, por una
2 única vez y para el caso concreto:

3 a) La confección y firma del Convenio de los recursos para el período 2020, entre
4 la Municipalidad de Santa Bárbara y la Asociación de Desarrollo Integral de Puraba.

5 b) Se incluya en la planilla del miércoles 16 del 2020, la confección de la nómina de
6 pago.

7 SEGUNDO: Se instruye la ADI de Puraba a presentar la liquidación de los convenios en
8 el orden en que fueron firmados, de manera separada en un plazo no mayor a seis
9 meses.

10 TERCERO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el presente
11 acuerdo a la Administración y a la Asociación de Desarrollo Integral de Puraba, a fin de
12 que se proceda como a derecho corresponda.”

13 **El Regidor, Alvaro Morales González**, se abstiene de votar dado que él es Fiscal de
14 la Asociación de Desarrollo Integral de Purabá,.

15 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez**, se abstiene a votar ya que no le llegó a
16 documentación para poder revisarla

17 **ACUERDO No. 747-2020**

18 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;**
19 **Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría simple: Aprobar el Dictamen**
20 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-037-2020, a saber:**

21 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 50 y 169 de la**
22 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 b), 13**
23 **incisos b) del Código Municipal; se resuelve:**

24 **PRIMERO: Se autorice a la Administración en cabeza del Alcalde Municipal, por**
25 **una única vez y para el caso concreto:**

26 a) **La confección y firma del Convenio de los recursos para el período 2020,**
27 **entre la Municipalidad de Santa Bárbara y la Asociación de Desarrollo**
28 **Integral de Puraba.**

29 b) **Se incluya en la planilla del miércoles 16 del 2020, la confección de la**
30 **nómina de pago.**



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1647

1 **SEGUNDO: Se instruye la ADI de Puraba a presentar la liquidación de los**
2 **convenios en el orden en que fueron firmados, de manera separada en un plazo**
3 **no mayor a seis meses.**

4 **TERCERO: Instruir a la secretaria del Concejo para que proceda a notificar el**
5 **presente acuerdo a la Administración y a la Asociación de Desarrollo Integral de**
6 **Puraba, a fin de que se proceda como a derecho corresponda.”**

7 **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-038-
8 2020, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
9 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
10 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
11 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
12 comisión:

13 Conoce esta Comisión el Oficio OAIMSB-152-2020, suscrito por el Sr. Auditor Municipal,
14 Lic. Mario González Salazar que dice “(...) por medio de la presente solicito autorización
15 para el disfrute de vacaciones a partir del 1 de diciembre de 2019, la acción de personal
16 será coordinada con el departamento de Talento Humano Licda. Alejandra Castillo
17 Chaverri a partir de su aprobación (...)”, según consta en la sesión ordinaria N° 34-2020
18 celebrada el 10 de diciembre del 2020.

19 RESULTANDO

20 PRIMERO: Conoce esta Comisión el Oficio OAIMSB-152-2020, suscrito por el Sr.
21 Auditor Municipal, Lic. Mario González Salazar que dice “(...) por medio de la presente
22 solicito autorización para el disfrute de vacaciones a partir del 1 de diciembre de 2019,
23 la acción de personal será coordinada con el departamento de Talento Humano Licda.
24 Alejandra Castillo Chaverri a partir de su aprobación (...)”, según consta en la sesión
25 ordinaria N° 34-2020 celebrada el 10 de diciembre del 2020.

26 SEGUNDO: Que mediante acuerdo 728-2020 se envió a la Comisión de Asuntos
27 Jurídicos, además se le solicito a la Licda. Alejandra Castillo Chaverri, Encargada de
28 Talento Humano procediera a indicar el saldo de vacaciones del Lic. Mario González
29 Salazar, Auditor Interno.

30 CONSIDERANDO



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1648

1 PRIMERO: En cuanto a la posibilidad de ordenar vacaciones obligatorias. El beneficio
2 de las vacaciones responde por una parte al derecho de todo trabajador de tener un
3 descanso y por otra, a la posibilidad del empleador de garantizarse mayor eficiencia con
4 el descanso del primero. Se trata entonces de un derecho y un deber del trabajador
5 establecidos en la Constitución Política, artículo 59, el cual dispone: "Artículo 59. Todos
6 los trabajadores tendrán derecho a un día de descanso después de seis días
7 consecutivos de trabajo, y a vacaciones anuales pagadas, cuya extensión y oportunidad
8 serán reguladas por la ley, pero en ningún caso comprenderán menos de dos semanas
9 por cada cincuenta semanas de servicio continuo; todo sin perjuicio de las excepciones
10 muy calificadas que el legislador establezca."

11 Por su parte el Código de Trabajo en su ordinal 153 indica "(...) todo trabajador tiene
12 derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por
13 cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono (...)"

14 Ahora bien, es facultad del patrono, de acuerdo con el artículo 155 del Código de
15 Trabajo, indicarle al trabajador, la época en que este puede disfrutar de sus vacaciones.
16 Los trabajadores deben gozar sin interrupciones su período de vacaciones, sin embargo,
17 según el artículo 158 del código supra, el periodo a disfrutar se podrá dividir en dos
18 fracciones, como máximo, cuando así se acuerde, y siempre que se trate de labores de
19 índole especial, que no permitan una ausencia muy prolongada.

20 SEGUNDO: Que mediante oficio UTHMSB-0480-2020 del 27 de noviembre de 2020, la
21 Licda. Alejandra Castillo Chaverri, Encargada de Talento Humano indica "(...) En
22 atención a su consulta realizada vía correo electrónico, sobre el saldo de vacaciones del
23 Lic. Mario González, Auditor Interno, me permito indicarle: 7 días 2018-2019, 30 días
24 2019-2020, 10 días 2020-2021, para un total de 47 días acumuladas al 27 de noviembre
25 de 2020. (...)" La negrita no corresponde al original.

26 TERCERO: Que esta comisión analiza: a) Que el Lic. González solicitó al Concejo
27 autorización para el disfrute de vacaciones a partir del 21 de diciembre, sin embargo, no
28 indica expresamente el total de los días que pretende disfrutar, b) Que, de acuerdo con
29 la información emitida por Talento Humano, el Lic. González tiene 47 días acumulados,
30 c) Que esta Comisión recomienda aprobar la solicitud del Señor Auditor en cuanto al día



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1649

1 propuesto para el inicio del goce de las vacaciones, sin embargo, considerando el
2 número total de días acumulados, se le instruye a que disfrute de un período completo
3 de vacaciones, mismo que corresponde a de 30 días hábiles, a partir del 21 de
4 diciembre.

5 **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DICTAMINA**

6 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 59 de la Constitución
7 Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 153, 155 y 158 del Código
8 Laboral y 13 del Código Municipal y, **SE RESUELVE:**

9 **PRIMERO:** Aprobar la solicitud de vacaciones del Auditor Interno, Lic. Mario González
10 a partir del 21 de diciembre.

11 **SEGUNDO:** Que de acuerdo con el total de días acumulados por el Lic. González, se le
12 instruye para que disfrute de un período completo de vacaciones, mismo que
13 corresponde a de 30 días hábiles, a partir del 21 de diciembre del 2020.

14 **TERCERO:** Se solicita la administración municipal proceda a girar las instrucciones a
15 Talento Humano para gestionar la acción de personal a favor del Lic. Mario González a
16 fin de que disfrute un periodo completo de vacaciones.

17 **CUARTO:** Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal al comunicar el presente
18 acuerdo al Sr. Auditor Interno y a la Administración.

19 **ACUERDO No. 748-2020**

20 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**
21 **Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**
22 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la**
23 **Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-038-2020, a saber:**

24 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 59 de la**
25 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública, 153, 155 y**
26 **158 del Código Laboral y 13 del Código Municipal y, SE RESUELVE:**

27 **PRIMERO:** Aprobar la solicitud de vacaciones del Auditor Interno, Lic. Mario
28 **González a partir del 21 de diciembre.**

29 **SEGUNDO:** Que de acuerdo con el total de días acumulados por el Lic. González,
30 **se le instruye para que disfrute de un período completo de vacaciones, mismo que**



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1650

1 **corresponde a de 30 días hábiles, a partir del 21 de diciembre del 2020.**

2 **TERCERO: Se solicita la administración municipal proceda a girar las**
3 **instrucciones a Talento Humano para gestionar la acción de personal a favor del**
4 **Lic. Mario González a fin de que disfrute un periodo completo de vacaciones.**

5 **CUARTO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal al comunicar el**
6 **presente acuerdo al Sr. Auditor Interno y a la Administración.”**

7 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

8 Se conoce moción presentada por los regidores: Hamlet Alb. Mendez Matarrita y Alvaro
9 Morales González, que dice: “(...) Moción: Solicitud de cooperación ante la Unión
10 Nacional de Gobiernos Locales.

11 Finalidad: promover y desarrollar acciones de apoyo tendentes a una mejor gestión de
12 planificación municipal, para el uso eficiente del presupuesto, mediante un profesional
13 con amplio conocimiento en planificación municipal.

14 Resultando

15 PRIMERO: Nuestra Constitución Política, en sus artículos 169 y 170, establece el
16 régimen municipal como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las
17 corporaciones municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses
18 y servicios locales. Se trata, en los términos de la Sala Constitucional, de “entidades
19 territoriales de naturaleza corporativa y pública no estatal, dotadas de independencia en
20 materia de gobierno y funcionamiento” (Sala Constitucional. Voto N° 5445-99 de 14 de
21 julio de 1999).

22 Desde la óptica constitucional, la Municipalidad como entidad jurídica goza de plena
23 capacidad para gestionar y promover las actuaciones necesarias para el cumplimiento
24 de sus fines, dado su carácter autónomo. No obstante, su actuación debe enmarcarse
25 dentro ordenamiento jurídico y, debe estar en armonía con la satisfacción de los
26 intereses del cantón. A nivel legal, mediante la Ley 7794 se acogen los principios
27 descritos en los artículos 169 y 17 de nuestra Constitución, conceptualizando a la
28 municipalidad como una entidad pública, territorial, autónoma y de base corporativa,
29 siendo elementos propios de la misma la población, el territorio y su respectivo gobierno
30 -artículos 1, 2, 3, y 4 del Código Municipal.



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1651

1 SEGUNDO: Que el Estatuto de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en su artículo
2 primero señala que “La Unión Nacional de Gobiernos Locales es una entidad de derecho
3 público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por la Ley
4 No 5119 del 20 de noviembre de 1972, con plena capacidad para ejercer derechos y
5 contraer obligaciones de acuerdo con la legislación vigente, con patrimonio propio y libre
6 administración de sus bienes e integrada por todas las municipalidades del país,
7 Consejos Municipales de Distrito y las Ligas de Municipalidades. Su domicilio será en la
8 capital de la República”.

9 TERCERO: Son objetivos y funciones de la Unión Nacional de Gobiernos Locales:

10 a. Representar los intereses del régimen municipal y promover la efectiva realización de
11 la autonomía política, financiera, jurídica y administrativa de los gobiernos locales,
12 promoviendo los principios democráticos y participativos en cada uno de ellos.

13 b. Promover y apoyar la descentralización política, funcional y administrativa del Estado
14 costarricense en favor del fortalecimiento de los gobiernos locales.

15 c. Promover el establecimiento de un Sistema Nacional de Capacitación Municipal para
16 las Municipalidades, Ligas de Municipalidades, Consejos Municipales de Distrito y
17 funcionarios administrativos en conjunto con las instituciones públicas, organismos
18 internacionales y regionales, gubernamentales y no gubernamentales.

19 d. Representar al régimen municipal ante el Poder Ejecutivo, sus Ministerios e
20 Instituciones Autónomas, el Poder Legislativo y sus comisiones especiales, que
21 mediante legislación ordinaria o decreto ejecutivo se establezca la participación
22 municipal.

23 e. Mantener y desarrollar un intercambio permanente de ideas y experiencias en el
24 campo municipal con organismos internacionales, autoridades institucionales,
25 funcionarios y expertos, por medio de reuniones, seminarios y congresos nacionales o
26 regionales.

27 g. Canalizar los esfuerzos e inquietudes de las municipalidades ante los poderes
28 Legislativo y Ejecutivo, procurando un efectivo cumplimiento y atención a las demandas
29 de los gobiernos municipales.



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 1652

- 1 h. Gestionar, elaborar y canalizar ante organismos internacionales y países amigos
2 mecanismos de cooperación externa con las municipalidades.
- 3 i. Mantener comunicación e intercambio de información con entidades homologas
4 organismos internacionales afines al régimen municipal e informar a las municipalidades
5 de las actividades, cursos y seminarios que realizan anualmente en diversos países,
6 procurando que el cuerpo político y administrativo de las municipalidades participen de
7 esas actividades.
- 8 j. Promover una activa y consciente participación de los regidores ejecutivos en las
9 actividades de la Unión Nacional de Gobierno Locales y en aquellos eventos del régimen
10 municipal.
- 11 k. Impulsar y apoyar la creación de la carrera administrativa municipal.
- 12 l. Fomentar actividades que los órganos de la Unión establezcan en pro del desarrollo y
13 fortalecimiento de los gobiernos locales.
- 14 ll. Promover y gestionar la participación y acción del gobierno central y de las
15 instituciones nacionales e internacionales de asistencia técnica y financiera con el fin de
16 impulsar el mejoramiento de los gobiernos locales.
- 17 CUARTO: Que el Código Municipal en su ordinal 10 indica “Las municipalidades podrán
18 integrarse en federaciones y confederaciones; sus relaciones se establecerán en los
19 estatutos que aprueben las partes, los cuales regularán los mecanismos de
20 organización, administración y funcionamiento de estas entidades, así como las cuotas
21 que deberán ser aportadas. Para tal efecto, deberán publicar en La Gaceta un extracto
22 de los términos del convenio y el nombramiento de los representantes”.
- 23 CONSIDERANDO
- 24 PRIMERO: Que el Concejo Municipal, mediante el acuerdo No.3229-2019, que dice “Los
25 Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Patricia Monge Núñez; Luis Edo.
26 Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Yeiner Loria Segura, acuerdan por
27 unanimidad:
- 28 1.- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que envíe la información solicitada
29 por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.



Acta N°35-2020

Fecha: 14/12/2020 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 1653

1 2.- Solicitar a la administración ver la posibilidad de afiliarse a la Unión Nacional de
2 Gobiernos Locales, por todos los beneficios que puedan brindarnos”, aprobado en la
3 sesión ordinaria No.162-2019 celebrada el lunes 10 de junio del 2019, El Concejo
4 Municipal de Santa Bárbara, solicita de manera expresa, afiliarse a a la Unión Nacional
5 de Gobiernos Locales.

6 SEGUNDO: Que este ente municipal es afiliado a la UNGL desde el año 2019.

7 TERCERO: Que la Municipalidad de Santa Bárbara actualmente no cuenta con un
8 planificador (a), y que, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos
9 establecidos tanto en el Plan Estratégico como Operativo, para el uso eficiente del
10 presupuesto, solicita a la UNGL la cooperación con esta municipalidad, mediante
11 recurso humano con amplio conocimiento en planificación municipal.

12 Que este Concejo conoce y entiende nuestra autonomía municipal, de manera que la
13 presente gestión, es una solicitud de Cooperación con el propósito de promover y
14 desarrollar acciones de apoyo tendentes a una mejor gestión de planificación municipal,
15 para el uso eficiente del presupuesto.

16 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, solicita a la Presidencia la permita ser parte de esa
17 comisión, por ser representante ante la UNGL.

18 El Regidor, Francisco Arias Sandoval, comenta que dará tiempo para saber si esta
19 comisión tiene algo positivo, de lo contrario su posición va a hacer diferente, es decir,
20 reconsiderará si vale la pena continuar afiliados a esa institución.

21 **ACUERDO No. 749-2020**

22 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**
23 **Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**
24 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar la moción presentada**
25 **por los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, Álvaro Morales González, a**
26 **saber:**

27 1. **Dispensar de Comisión**

28 2. **Solicitar a la Presidencia del Concejo Municipal, conformar una comisión**
29 **especial según las facultades otorgadas por el Código Municipal, con el objetivo**
30 **de generar un plan de trabajo anual entre la Municipalidad de Santa Bárbara y la**

